



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2018-535-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MERY CRUZ MOLINA
DEMANDADO:	FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS

Observa el despacho que la parte actora agotó el trámite de enviar por correo certificado la notificación personal, sin embargo ha sido devuelta, así mismo, afirma que desconoce el paradero del demandado e igualmente si tiene correo electrónico Por lo anterior, solicita el emplazamiento del señor FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS.

En ese orden, se ordena el emplazamiento del señor DIAZ ROJAS, en la forma y términos indicados en el Arts. 108 en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA